



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlado33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 2 de noviembre de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Dieciocho (18) de Noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2019 00 826 00			
DEMANDANTE	Maria Elena González de Durán	DOC. IDENT.	20.058.305 de Nemocón
DEMANDADA	Carmen Elisa Lora Barraza y Harold Eduardo Hernández		
ASUNTO	Prestaciones sociales.		

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que la demandada Carmen Elisa Lora Barraza allegó escrito de subsanación de la contestación de demanda, así las cosas, se dispone:

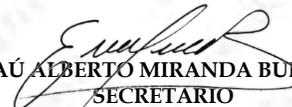
PRIMERO: DAR POR CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA por parte de **CARMEN ELISA LORA BARRAZA**, toda vez que el escrito de contestación de demanda allegado cumple con los lineamientos fijados por el Art. 31 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 18 de la Ley 712 de 2.001.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que proceda a adelantar o acredite las gestiones realizadas tendientes a lograr la notificación de **HAROLD EDUARDO HERNÁNDEZ**, conforme a lo ordenado por el Despacho en providencia anterior.

NOTIFQUESE Y CÚMPLASE,



JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 19 DE NOVIEMBRE DE 2021
Por ESTADO N.º 193 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO